

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 2'80 al mes; 8 al trimestre; 16 al semestre, y 32'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pòbre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 10 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden.

Ilmo. Sr.: El art. 45 de la instrucción de 29 de Mayo de 1873 y el 53 del reglamento de 6 de Julio de 1877 previenen que los funcionarios de la Inspección administrativa de ferrocarriles se presenten de uniforme en todos los actos del servicio, y particularmente en las estaciones y trenes. A pesar de haber sido recordado el cumplimiento de esta obligación por Reales órdenes de 13 de Agosto de 1875, 13 de Septiembre de 1876 y 31 de Julio de 1884, que además fijaron el traje oficial para el referido personal, es lo cierto que en ningún tiempo llegó á lograrse, suediendo, por el contrario, que desde el origen de las Inspecciones los funcionarios á ellas afectos usan, con raras excepciones, el traje de paisano con la gorra del Oficial, frecuentemente modificada en sus detalles, á capricho de los interesados, lo cual, aparte de ser manifiesta desobediencia, ofrece el inconveniente de que el público no acierte á distinguirlos cuando haya menester de su concurso, y puede dar lugar también á que, no viendo en ellos indicaciones exteriores claras y fáciles de percibir de su carácter oficial, desconozca éste, originándose por tal motivo cuestiones enojosas, con las cuales se menoscaba el prestigio de los Delegados del Gobierno.

Precisamente los funcionarios de la Inspección administrativa, por la índole del servicio que prestan, siempre en contacto con el público, y obligados á dirimir cuestiones entre éste y las Empresas en momentos precisos y en brevísimo espacio de tiempo las más de las veces, importa que sin dificultad alguna sean reconocidos como representantes de la Administración pública, y por eso, sin duda, el uso del uniforme, que para la generalidad de los empleados civiles constituye sólo un derecho, es para ellos una obligación, cuyo

cumplimiento no puede menos de exigirse.

Quizá la tolerancia habida hasta ahora tenga su disculpa en que, no disfrutando el personal de que se trata garantías de estabilidad, pareciera violento obligarles á un gasto que podría resultar inútil momentos después de haberlo realizado, pero esa consideración ya no tiene fuerza: el Real decreto de 7 de Enero último declaró inamovible á una gran parte de los funcionarios de la Inspección: inamovibles son también los que han ingresado con posterioridad á la fecha citada, y franco está el camino para que puedan serlo los demás; de suerte que es llegado el momento de exigir, sin contemplación alguna, que, en plazo breve, se cumplan los preceptos reglamentarios que se refieren al uso del uniforme, prescribiendo al mismo tiempo de un modo preciso cuál haya de ser éste, pues aunque en lo esencial puede aceptarse cualquiera de los descritos en las Reales órdenes citadas al principio, hay detalles que reclaman modificación, tanto para que los distintivos sean más visibles, cuanto para que no quede nada al arbitrio de los interesados.

En mérito á lo expuesto, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º El uniforme de los funcionarios de la Inspección administrativa de ferrocarriles será el siguiente: levita, chaleco, pantalón y gorra de paño azul turquí oscuro. La levita será de cuello vuelto y solapa suelta, con dos hileras de á cinco botones, dos botones en el tallo y uno pequeño en cada bocamanga. El chaleco estará abrochado por siete botones y será de cuello y solapa vueltos, y la gorra tendrá la forma llamada prusiana, sin armadura, con visera horizontal de charol, de 45 milímetros de vuelo en su frente. Corbata de seda negra. Abrigo, gabán saco de paño azul turquí oscuro con dos filas de botones iguales á los de la levita, llevando cinco en cada lado. Bastón con puño de oro, cordón y bellotas. Desde 1.º de Junio hasta fin de Septiembre usarán chaleco blanco. Las insignias ó divisas para determinar las categorías serán doradas, así como también los botones del traje para los Inspectores Jefes é Inspectores especiales, y plateadas para los Comisarios de todas clases. En la gorra y bocamangas de la levita llevarán los Inspectores Jefes tres serretas, dos los Inspectores especiales

y dos los Comisarios, llevando además todos en la gorra un escudo con las iniciales I. A. y F. C. entre dos ramas de roble y palma, y la Corona Real en la parte superior, y en las solapas de la levita un enlace de dos ramas de roble y palma, todo ello bordado y con sujeción al modelo adjunto. El cordón y bellotas del bastón serán de oro y seda azul para los Inspectores, y de plata y seda azul para los Comisarios, en la proporción de dos tercios de metal y uno de seda.

2.º El uso del uniforme para todos los actos del servicio será obligatorio desde 1.º de Enero próximo; quedando absolutamente prohibido á los funcionarios de la Inspección administrativa de ferrocarriles usar otro que no sea el descrito en la disposición anterior.

3.º Los funcionarios que desde la fecha indicada de 1.º de Enero próximo se presenten sin uniforme en actos del servicio, serán castigados con la privación de sueldo durante quince días, y con la suspensión de empleo y sueldo durante dos meses si reincidieran en la misma falta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Obras públicas.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 4 de Noviembre de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. D. VALENTÍN GARCÍA LOMAS.

Señores que asistieron:

Arce.—Cemboraín.—Cortina.—Escribano.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—Gómez Pombo.—Lengo.—Lorenzo Corral.—Martín Berganza.—Martínez Aedo.—Massa.—Monedero.—Murcia.—Peláez.—Rancés.—Conde de la Romera.—Sanz Parra.—Seijo.—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída el acta de la anterior y aprobada en votación nominal, diciendo sí los 23 señores que se hallaban presentes, los cuales fueron los que al margen se expresan:

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó lo siguiente:

Quedar enterada la Corporación de un

oficio de la Comisión provincial, participando haber designado para formar parte de la de Personal al Sr. Pérez de Soto.

Quedar enterada de una Real orden del Ministerio de la Gobernación confirmando la providencia del Sr. Gobernador, que suspendió el acuerdo de esta Diputación, nombrando Médico supernumerario á D. Baltasar Actín y disponiendo que dicho acuerdo quede nulo y sin efecto.

Quedar también enterada de una comunicación del Empresario de la Plaza de Toros, participando haber cedido dicha plaza á la Sociedad *El Gran Pensamiento*, para que celebre una corrida de toros el domingo 6 del corriente mes.

Quedar asimismo enterada de una comunicación del Ayuntamiento de Madrid, dando gracias á la Diputación por haber consignado en su presupuesto 50.000 pesetas para subvencionar la Exposición de productos de la provincia.

Quedar enterada de que el Sr. Rojo Allés no podía asistir á la sesión por enfermedad de una persona de su familia.

Quedar enterada de una comunicación de la Comisión de Beneficencia, participando haber nombrado Vicepresidente al Sr. España; Secretarios, á los Sres. Rancés y Sevillano; Visitadores del Hospicio, á los Sres. España, Escribano y Gómez Pombo; Visitadores del Hospital provincial, á los Sres. Fernández Gómez y Massa; Visitadores del Hospital de San Juan de Dios, á los Sres. Pérez Negro y Sevillano; Visitadores de la Inclusa, á los señores Monedero y Rancés; Visitadores del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, á los Sres. Sanz Parra y Rancés; Visitador de la Plaza de Toros al Sr. Gómez Pombo, é individuo de la Comisión de Personal, al Sr. España.

Seguidamente se dió cuenta de una proposición suscrita por el Sr. Gómez Pombo, y para autorizar la lectura por los Sres. Monedero y Martín, pidiendo se acuerde con urgencia la ejecución de las obras necesarias para dar salida á las aguas de la Plaza de Toros.

Apoyada brevemente por el Sr. Gómez Pombo, fué tomada en consideración y se acordó pasarla á informe de la Comisión de Beneficencia.

Acto continuo el Sr. Peláez rogó á Comisión de Hacienda se sirva estudiar con urgencia el expediente incoado sobre arrendamiento de la cobranza del reparto provincial.

El Sr. Cortina contestó que la Comisión se reuniría muy en breve y complacería al Sr. Peláez.

El Sr. Massa manifestó que las inclemencias del tiempo y otras causas, habían aglomerado en el Hospital provincial tal número de enfermos, que era llegado el caso de arbitrar recursos extraordinarios para dar albergue á las muchas personas que constantemente solicitan ingreso en aquél Asilo.

El Sr. Rancés contestó que la Comisión de Beneficencia, se reuniría inmediatamente para estudiar el asunto y proponer á la Diputación soluciones concretas.

El Sr. España propuso que, sin perjuicio de las resoluciones que hubiera de adoptarse, los Sres. Visitadores excitasen el celo del Cuerpo Médico para que dé de alta á los falsos enfermos y á los que por la índole de su enfermedad no deb en permanecer en el Hospital provincial.

El Sr. Massa contestó que el procedimiento propuesto por el Sr. España no resultaba eficaz en la práctica, porque los dados de alta durante el día ingresaban de nuevo en las altas horas de la noche en un estado que hace imposible negarles el ingreso.

El Sr. Presidente manifestó que la Comisión de Beneficencia, teniendo en cuenta todas las opiniones, propondría lo que juzgase más oportuno para hacer frente al conflicto.

Entrando en la orden del día y anunciada la lectura de los acuerdos de la Comisión provincial referentes al personal de las oficinas provinciales, el Sr. Massa preguntó si la aprobación que habría de recaer sobre dichos acuerdos, se extendería, según costumbre, como interina, sin perjuicio de que pasaran á la Comisión de Personal, para que propusiera la resolución definitiva que creyese oportuna.

Después de una ligera discusión, en la que tomaron parte los Sres. Peláez, España y Rancés, la Diputación acordó afirmativamente acerca de la pregunta del Sr. Massa, en votación nominal, por 14 votos contra 2, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Cemborain.—Cortina.—Escribano.—Fernández Cabello.—F. Pérez de Soto.—Gómez Pombo.—Lengo.—Massa.—Monedero.—Rancés.—Sanz Parra.—Seijo.—Guillén (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Arce.—Peláez.

En vista de este acuerdo y continuando la orden del día, fueron aprobados interinamente y pasaron á la Comisión de Personal los siguientes acuerdos de la Provincial:

Reponer en el cargo de Practicante de segunda clase y último de la escala á D. Tomás Alvaro García.

Concesión de licencia á un Médico de la Beneficencia provincial.

Nombrar interinamente Portero primero del Asilo de las Mercedes á Sebastián Vicente López, en observancia de lo dispuesto por la Diputación provincial.

Nombrar interinamente Capataces de Peones camineros de la provincia á los dos que figuran en primer lugar de la propuesta formulada por el Sr. Ingeniero Jefe.

Anunciar el concurso necesario para la provisión de la plaza de Sobrestante tercero de caminos provinciales.

Reponer á un Practicante de tercera clase de la Beneficencia.

Correr la escala para cubrir varias vacantes en los Cuerpos de Practicantes de Farmacia y de Medicina y Cirugía; nombrar á los supernumerarios correspondientes, y cumpliendo lo acordado por la Diputación en 13 de Mayo y 1.º de Junio últimos, reponer á D. José Ruiz Borrego, D. Alejandro Medina y D. Baltasar Aguado.

Fijar el plazo de veinte días para la admisión de solicitudes de los aspirantes á la plaza de Sobrestante tercero de Obras públicas, que se ha de proveer por concurso.

Concesión de licencia á dos Oficiales de la Secretaría.

Concesión de licencia, con las formalidades reglamentarias, á un Profesor del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia.

Concesión de licencia á dos Practicantes.

Concesión de licencia á un Capellán de la Beneficencia provincial.

Conceder, con las formalidades de reglamento, licencia á dos Profesores del Cuerpo Médico de la Beneficencia y á un Practicante supernumerario.

Conceder licencia, con las formalidades de reglamento, á dos Profesores del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial y á un Practicante supernumerario.

Disponer que el aumento de sueldo concedido por la Diputación provincial á uno de los Profesores de Música de la Inclusa y Colegio de la Paz se entienda en favor de D. Manuel Albasanz, que es el más antiguo.

Conceder licencia, con las formalidades de reglamento, á un Jefe de servicio y á un Ayudante Mayor de la Beneficencia provincial.

Admitir la dimisión presentada por un Peón caminero.

Suspender de empleo y sueldo por abandono de servicio á D. Andrés García Calderón y D. Manuel Romera, Profesores agregados al Laboratorio Histórico del Hospital de San Juan de Dios; proponer en su día á la Diputación la separación de dichos funcionarios y la supresión de la plaza que servía el Sr. García Calderón por resultar innecesaria.

Conceder licencia, con las formalidades de reglamento, á un Profesor Médico de la Beneficencia provincial y á un Practicante supernumerario.

Dejar sin efecto la licencia concedida al Oficial de Secretaría Sr. Sarmiento.

Concesión de licencia á un Oficial de la Secretaría, á otro de la Sección de Examen de Cuentas y al Interventor del Hospital de San Juan de Dios.

Concesión de licencia á un Oficial y dos Escribientes de esta Secretaría y á un Capellán de la Beneficencia.

Concesión de id., con las formalidades reglamentarias, á un Ayudante Mayor de Farmacia.

Idem id., con las formalidades de reglamento, á dos Médicos, un Ayudante Mayor y un Farmacéutico de la Beneficencia provincial.

Idem id. por enfermo al Bibliotecario de la Corporación.

Oficiar al Sr. Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico para que proceda á cumplimentar lo dispuesto por el Reglamento vigente del Hospital provincial, en cuanto se refiere á las condiciones que

deben reunir los Practicantes, así de Medicina como de Farmacia, con relación á justificar haber aprobado las asignaturas correspondientes de su respectiva carrera, y haciendo con la posible urgencia las oportunas propuestas.

Concesión de licencia al Depositario de fondos provinciales.

Concesión de licencia, con la formalidad de reglamento, á un Profesor de la Beneficencia provincial.

Reponer en el último lugar de la clase respectiva á un Practicante de Medicina del mismo Cuerpo.

Reponer también en el cargo de Practicante de segunda clase á un Practicante de la Beneficencia, ocupando el último lugar de la escala.

Concesión de licencia á un Oficial de la Sección de Examen de Cuentas y al Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Concesión de licencia al Director de San Juan de Dios.

Nombrar Aspirante á Oficial del Cuerpo administrativo provincial con 999 pesetas al Escribiente meritorio D. Santos Serrano y Serrano.

Suspender de empleo y sueldo al Comisario de entradas del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; y en atención á la índole y gravedad de los cargos que se le imputan, que han llegado extrajudicialmente á noticias de la Comisión y sido en parte confesados por el interesado al ser oído en el acto por la misma Comisión, que se proponga en su día á la Diputación la separación de este empleado, y que por ningún concepto ni en ninguna ocasión pueda volver al servicio de la provincia.

Concesión de licencia á un Capellán del Cuerpo de la Beneficencia provincial.

Proveer la vacante de Comisario de entradas del Asilo de las Mercedes; la de Auxiliar del Hospicio, y la de dos Aspirantes á Oficial del Cuerpo administrativo de la provincia, por riguroso turno de antigüedad en las clases inferiores inmediatas.

Nombrar interinamente Peón caminero de la provincia á Inocencio Torres.

Disponer que las dos plazas de Escribientes que existen vacantes se provean, previo examen reglamentario; y nombrar Escribiente del Asilo de las Mercedes, de nueva creación, á D. José María Angulo.

Publicar en los periódicos oficiales la correspondiente convocatoria para proveer, previo examen, dos plazas de aspirantes á Oficial del Cuerpo administrativo provincial.

Prorrogar la licencia por quince días concedida al Sr. Marín, Bibliotecario de la Corporación.

Idem id. al Sr. Tiffón, Jefe de servicio del Hospital general, entendiéndose quince días con sueldo y quince sin él.

Alzar la suspensión de empleo y sueldo al Ordenanza Juan Antonio García, imponiéndole un mes de suspensión de sueldo.

Conceder cuarenta días de licencia para restablecer su salud al Sr. Secretario de la Diputación, encargándose de la Secretaría el Oficial Mayor Sr. Aguado.

Nombrar interinamente Peón caminero de la provincia á Martín Hernández.

Suspender de empleo y sueldo á los Practicantes D. Celestino Rodullo, Don Mateo Alonso, D. Emilio Delgado, Don

Rafael León, D. Pablo Fernández, Don Pedro Sánchez, D. Inocencio Sánchez Lozano, D. Leonardo Collado y D. Julián Nicolás por faltas en el servicio.

Idem id. por las mismas causas á los Practicantes D. Guillermo Felices, Don Francisco Azlada, D. Fernando García Ragel, D. Fausto Calleja y D. Enrique González.

Correr la escala de Practicantes, nombrando de la clase de primeros á D. José María Palomino; de segunda á D. Tomás Alvaro García y D. Miguel Serrano; de tercera á D. Modesto Aramburu y D. Modesto Fernández; y supernumerarios, á los aspirantes aprobados D. Gregorio Nieva, D. Bernardino Fernández, D. Manuel de Pedro, D. Alejandro José Martínez, D. Francisco Argote, D. Gregorio Ruiz, D. Juan Manuel del Olmo, D. Avelino González, D. Francisco Calatrava y D. Luis González.

Correr la escala del Cuerpo de Practicantes de Farmacia, nombrando de segunda clase á D. Eugenio Plaza, y supernumerarios á los aspirantes aprobados D. Enrique Martín, D. Eduardo Tirado y D. Baltasar Mendieta.

Conceder un mes de licencia al Ayudante Mayor de Farmacia D. Francisco Fernández Javeiro.

Conceder treinta días de licencia al Oficial de Secretaría D. Enrique Mentaberry.

Dejar sin efecto el nombramiento de supernumerario de Farmacia de D. Federico Gómez Mora.

Conceder treinta días de licencia al Sr. Fernández Jubera, Escribiente de Secretaría.

Admitiendo la dimisión al Practicante D. Mariano Carrasco, y reponiendo al Practicante D. Enrique Cerezo.

Prorrogar por quince días la licencia al Médico D. Enrique Capdevila.

Denegar la imposición en el cargo de Practicante á D. José Gutiérrez Caballero.

Oficiar al Sr. Decano para que convoque á exámenes de Ayudantes Médicos-farmacéuticos, con arreglo al reglamento, y ordenándole proponga un escalafón por orden de antigüedad de todos los Ayudantes Mayores y Jefes de servicio.

Concediendo un mes de licencia al Escribiente de Secretaría Sr. Butragueño.

Suspendiendo de empleo y sueldo á D. Enrique González, Practicante, y proponer su separación á la Diputación.

Admitir la dimisión al Practicante D. Julián García, y conceder un mes de licencia al Comisario de entradas del Hospital provincial Sr. Restoy.

Autorizar la permuta solicitada por D. Enrique Mentaberry, Oficial de la clase de cuartos de esta Secretaría, y Don Mariano Anglada, Escribiente de distrito del Cuerpo de Vigilancia.

Nombrando Portero Mayor del Hospicio á D. Manuel Casiero Sánchez, y Ayudante de Inspector á D. Vicente Morote, propuestos por el Consejo de Redenciones y Enganches, y declarando cesantes á los que desempeñaban interinamente dichas plazas.

Suspendiendo de empleo y sueldo á los Practicantes de farmacia D. José Gutiérrez y D. Antonio de Diego.

Nombrar interinamente Practicantes de Medicina á D. Pascual Lorenzo, y de

tercera D. Antonio Domínguez, ambos mandados reponer.

Nombrando, en vista del examen efectuado y á propuesta del Consejo de Redenciones y Enganches, Aspirante á Oficial de la clase de segundos del Cuerpo administrativo provincial á D. Antonio Carrillo, declarando cesante á Don Antonio Palomar, que la servía interinamente.

Admitiendo la dimisión al Practicante de primeros D. Francisco Flores.

Nombrando, en cumplimiento de Real orden, Decano del Cuerpo eclesiástico de la Beneficencia provincial á D. Julián Sierra Ovejero, y Capellán primero á Don Melquiades Gilarranz.

Admitiendo las dimisiones presentadas por los Practicantes D. Cristino Culebras y D. Manuel Fernández.

Concediendo un mes de licencia sin sueldo á D. Modesto Aramburu, Practicante de la Beneficencia.

Concediendo un mes de licencia al Practicante supernumerario D. Cándido Pérez.

Admitiendo la dimisión al Practicante D. José de Lecis.

Corriendo la escala del Cuerpo de Practicantes, y nombrando de primera clase de Medicina, con carácter de interino, á D. Pablo Marcial Robledano; de segunda á Enrique Cerezo, repuesto en 15 de Agosto último, y de tercera á D. Jesús Canseca; y supernumerarios á Don Julián Gómez y D. Pedro Ruiz.

Expedir á D. Mariano Anglada la credencial de Oficial cuarto de Secretaría por permuta con D. Enrique Mentaberry.

Admitiendo la dimisión al Practicante D. Juan Vallejo.

Declarando cesantes á los Peones camineros interinos Pedro Flores, Inocencio Torres y Martín Fernández, nombrando en su lugar á Aniceto Gómez González, Faustino Belaño y Lorenzo García Campos, propuestos por el Consejo de Redenciones.

Restableciendo en el Hospital la plaza de Médico sustituto, imponiendo al que la sirva la obligación de desempeñar sin retribución alguna la consulta de enfermedades de la piel, encomendando este servicio al Profesor Sr. Azúa.

Suspendiendo de empleo y sueldo al Peón caminero Leandro Denche.

Admitiendo la dimisión al Inspector del Hospicio D. Vicente Morote.

Disponiendo que el nombramiento del Sr. Gilarranz para el cargo de Capellán 1.º del Cuerpo eclesiástico de la Beneficencia provincial se entienda en comisión por haber desempeñado otro superior en el mismo Cuerpo.

Suspensión de empleo y sueldo á un Ordenanza de estas oficinas.

Concesión de licencia á un Escribiente de Secretaría y á un Practicante de la Beneficencia provincial.

Nombrar interinamente Ayudante Inspector del Hospicio á D. Manuel López Salazar.

Suspender de empleo y sueldo por faltas en el servicio á un Escribiente de Secretaría.

Concesión de licencia á un Practicante y á tres Profesores del Cuerpo Médico-farmacéutico con las formalidades de reglamento.

Admitir la dimisión presentada por un Practicante de Farmacia.

Disponer la puntual observancia de la Real orden circular de la Presidencia del

Consejo de Ministros, fecha 30 de Mayo último, respecto á la provisión de destinos reservados por la ley á los Sargentos y dictando al efecto las oportunas reglas para su mejor inteligencia y cumplimiento.

Suspensión de empleo y sueldo por abandono de destino del Portero-Conservador del Asilo de las Mercedes.

Concesión de licencia, con las formalidades de reglamento, al Farmacéutico tercero de la Beneficencia provincial.

Admitir la dimisión de un Practicante de segunda clase de la Beneficencia.

Concesión de licencia á un Practicante supernumerario de la Beneficencia provincial, al Profesor de Dibujo del Hospicio y á un Médico del Cuerpo de la Beneficencia.

Acordar, en vista del informe emitido por el Sr. Decano, no haber lugar á la reposición solicitada por un Practicante.

Concesión de licencia á un Practicante supernumerario de la Beneficencia y á un Auxiliar de la Sección de Examen de Cuentas.

Declarar cesantes por supresión de plazas, acordada por la Diputación provincial al votar el presupuesto ordinario, y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal nombrado por la misma para examinar los méritos, servicios y aptitudes de los individuos de la Sección facultativa de Obras, á dos Ayudantes temporeros, dos Sobrestantes y dos Delineantes.

Admitir la dimisión presentada por un Practicante de Farmacia.

Conceder licencia, con las formalidades de reglamento, á un Médico de la Beneficencia provincial.

Disponer, en observancia de lo acordado por la Diputación provincial, que á cada uno de los seis Oficiales temporeros de la Sección de Examen de Cuentas se les asigne el haber anual de 2.000 pesetas, abonando el exceso con cargo al crédito de 1.250 señalado á la plaza de Escribiente que se ha suprimido, á reserva de incluir la suma que falte en el próximo presupuesto adicional.

Admitir la dimisión presentada por un Practicante de segunda clase de Medicina.

Concesión de licencia, con las formalidades de reglamento, á dos Médicos de la Beneficencia provincial.

Concesión de licencia á un Practicante supernumerario de la Beneficencia y á un Médico del Cuerpo de la Beneficencia con las formalidades de reglamento.

Concesión de licencia al Comisario de entradas del Hospital provincial.

Concesión de licencia, con las formalidades reglamentarias, á un Practicante de la Beneficencia provincial.

Concesión de licencia, con las formalidades reglamentarias, á un Profesor del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial.

Idem id. á un Delineante del Cuerpo de construcciones civiles.

Concesión de licencia, con las formalidades reglamentarias, á dos Practicantes de la Beneficencia provincial.

Concesión de licencia á un Oficial de la Secretaría.

Desestimar la instancia de D. Manuel Romera, Profesor agregado que ha sido del Laboratorio Histo-químico del Hospital de San Juan de Dios.

Prorrogar por quince días con sueldo y otros quince sin él, con arreglo al reglamento, la licencia concedida á un

Auxiliar de la Sección de Examen de Cuentas.

Admitir la dimisión presentada por un Practicante de la Beneficencia provincial.

Correr la escala, conforme al reglamento, para cubrir la vacante de esta Secretaría de la plaza de aspirante á Oficial, nombrando á D. Julio Reyes, primero de la clase inferior inmediata.

Concesión de licencia á un Oficial de la Secretaría y á un Ayudante Mayor del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial.

Reponer en el último lugar de los de su clase á D. Honorio Domínguez Rodríguez, Practicante de la clase de terceros de la Beneficencia provincial.

Nombrar Oficial encuadernador de la Imprenta del Hospicio, con el mismo sueldo que le estaba asignado y que consta en presupuesto, á D. Pedro García Alcaraz, Maestro que ha sido del Taller de Encuadernación.

Nombrar Peón caminero de la provincia al licenciado del Ejército Pedro Flores, propuesto por el Sr. Ingeniero.

Desestimar la instancia de un opositor á las plazas de Auxiliares temporeros de la Sección de Examen de Cuentas en solicitud de la certificación expresiva, de haber sido aprobado en los exámenes.

Concediendo 30 días de licencia al Capellán Sr. Vicario.

Admitiendo la dimisión al Practicante Sr. Juzgado.

Concediendo 30 días de licencia al Auxiliar del Decanato del Cuerpo Médico de la Beneficencia D. Antonio Amezcúa.

Nombrando interinamente Sobrestante 3.º de la Sección de Carreteras provinciales á D. Juan José Moreno.

Concediendo 30 días de licencia al Capellán de la Beneficencia provincial Sr. Gilarranz.

Cubrir la vacante de Portero 3.º de esta Secretaría, ocurrida por fallecimiento del que la desempeñaba, concediendo los ascensos correspondientes por rigurosa antigüedad.

Nombrar Practicantes de primera, segunda y tercera clase del Cuerpo Médico-farmacéutico á los que respectivamente ocupaban los primeros lugares de las escalas anteriores.

Declarar terminada la suspensión de empleo y sueldo impuesta á los Ayudantes del Museo Histo-químico, D. Manuel Romera y D. Andrés García Calderón, considerando suficiente corrección el dejar de percibir los haberes que les correspondieron hasta la fecha.

Nombrando Escribientes meritorios de estas oficinas á los acogidos del Hospicio Enrique Vázquez y Luis Vellido.

Provisión reglamentaria de una vacante de Oficial de quinta clase producida por fallecimiento de D. Benito Tomás Gurich.

Acto continuo fueron aprobados definitivamente los siguientes acuerdos de la Comisión provincial referentes á Gobernación:

Oficiar á los Alcaldes de los pueblos cabeza de cantón, para los efectos del servicio de bagajes, que remitan certificaciones expresivas de las reclamaciones que puedan hacerse al contratista de este servicio por los dos años que ha corrido á su cargo, ó en su caso, la de haber cumplido exactamente su contrato; interesando al propio tiempo del Alcalde de Vicál

varo, é informe del de Torrejón de Ardoz, la remisión de los antecedentes necesarios y que se refieran á los bagajes suministrados por aquél.

Autorizar al Ayuntamiento de Belmonte de Tajo para recurrir en vía contencioso-administrativa contra una Real orden del Ministerio de Hacienda en el expediente sobre posesión de unas dehesas, promovido por D. José María Sanz.

A petición de un Sr. Diputado quedó sobre la mesa el acuerdo referente á la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja para reconocimiento de terrenos con destino al movimiento de aguas potables.

También fueron aprobados los siguientes acuerdos de la Comisión provincial referentes al ramo de Fomento:

Autorizar á los Sres. España y Seijo para disponer lo conveniente al acto de distribuir en premios á los Maestros de las Escuelas de la provincia las 2.500 pesetas consignadas en el presupuesto, previa la presentación del oportuno programa.

Aprobar la liquidación de las obras de reparación de la carretera que desde la estación del ferrocarril de Ciempozuelos se dirige á enlazar con la general de Andalucía; declararlas recibidas y de abono al contratista el importe de la liquidación, devolviendo al mismo la fianza prestada para responder al contrato.

Idem la subasta para contratar el acopio y machaqueo de 2.402 metros cúbicos de piedra para la conservación de los kilómetros del 9 al 24 de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia por Rozas de Puerto Real; adjudicar el remate á D. Pedro Adrio y Sánchez por la suma de 12.900 pesetas; aprobando asimismo, previas las formalidades consiguientes, la cesación que dicho rematante hace en favor de D. Antonio Delgado.

Idem id. para el acopio y machaqueo de 200 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación de la carretera [de Algete en el trozo comprendido entre la de Irún y el río Jarama, y adjudicar el remate á favor de D. Crisanto López.

Idem la liquidación del acopio y machaqueo de 500 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación de la carretera de Meco á los Santos de la Humosa; declarar recibidas las obras y [de abono su importe al contratista, con devolución de la fianza constituida para responder del contrato.

Idem la cuenta de gastos de agotamientos durante el mes de Mayo último hechos por el contratista de las obras del puente sobre el río Henares, en la carretera de Meco á Los Santos de la Humosa, para la cimentación del mismo, y disponer el abono con cargo al respectivo capítulo del presupuesto del 80 por 100 del importe de los expresados gastos, satisfaciéndose el 20 por 100 restante por el Ayuntamiento de los Santos de la Humosa.

Conceder al contratista del acopio y machaqueo de 2.400 metros cúbicos de piedra con destino á la reparación de la carretera provincial de San Martín de la Vega á la general de Andalucía, la prórroga de cuatro meses que para cumplir el contrato ha solicitado.

Aprobar la subasta para contratar el empleo en obra de 1.800 metros cúbicos de piedra machacada con destino á la conservación de los ocho primeros kiló-

metros de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia; la reparación de los encachados de las alcantarillas situadas en los kilómetros 9 y 10, así como también la construcción de pretilas en tres atarjeas situadas en el kilómetro 8, adjudicando el remate por la cantidad de 6.305 pesetas.

Idem la liquidación del acopio y machaqueo de piedra para la conservación de la carretera de Cobeña á la barca de Paracuellos; declarar de abono al contratista las 2.427 pesetas á que asciende el importe líquido de aquella, y que se devuelva, previas las formalidades establecidas, la fianza que había prestado para responder del cumplimiento del contrato.

Aprobar la nómina de indemnizaciones que por salidas ha devengado el personal facultativo de Carreteras provinciales durante el mes de Junio último.

Ordenar que se devuelva á D. Emilio Merino Sarabia el exceso que hoy resulta en la fianza que tiene consignada para responder como contratista de la carretera de Colmenar Viejo á Manzanares el Real.

Contestar al Juez de primera instancia de la Audiencia que no es posible dar cumplimiento á su acordada de 6 de Junio último para que se retengan á su disposición cuantas cantidades correspondan percibir por D. Mauricio Llona, contratista de cok y hulla á los Asilos de Beneficencia, por fianzas prestadas para garantizar estos artículos, toda vez que están embargadas ya por los Juzgados del Centro y de Palacio.

Dar gracias á D. Luis Romea y Avenaño, pensionado por la Diputación provincial para el estudio de la pintura en Roma, por el ofrecimiento que hace á la misma de un cuadro *Renzi el Tribuno*, que ha estado expuesto en la Exposición de Bellas Artes y merecido del Jurado certificado de honor; disponer la recogida de dicho cuadro, y que se dé cuenta en su día á la Diputación del oficio del mencionado Sr. Romea para el acuerdo que considere oportuno.

Aprobada la valoración de los desperfectos causados en las obras de nueva construcción en la carretera de Algete á la general de Irún, cuyo importe líquido asciende á 1.355'71 pesetas, y declarar de abono á D. Nicolás González la expresada cantidad, con cargo al capítulo respectivo del presupuesto.

Conceder al Ayuntamiento de Morata la subvención de 2.400 pesetas con destino á las obras que deben realizarse para alumbramiento de aguas en aquella localidad, varias de las que se están practicando: no otorgar subvención de ninguna especie á los pueblos que deban cantidades por repartimiento provincial, entendiéndose no incursos en esta excepción á los Ayuntamientos que hayan celebrado algún concierto con la Diputación provincial y cumplan con lo pactado; y distribuir en partes iguales y entre las cuatro demarcaciones rurales la suma consignada para el objeto en el presupuesto vigente, aplicando las respectivas cantidades á los pueblos que justifiquen la necesidad de la obra y la legítima inversión de la subvención concedida.

Idem dos meses de prórroga para cumplir el contrato al concesionario del acopio de piedra para la conservación de los ocho primeros kilómetros de la carre-

tera de Navalcarnero al límite de la provincia.

Aprobar la liquidación general de las obras de construcción de la carretera de Campo Real á Villar del Olmo; declarar de abono el saldo que aparece á favor del contratista y que asciende á 9.720'35 pesetas, y devolver al contratista expresado la fianza, toda vez que se le declara libre de responsabilidad.

Desestimar la pretensión del Ayuntamiento de Campo Real en solicitud de que se cedan al Estado 484 metros de la carretera provincial que desde dicha villa va á la del Villar del Olmo.

Aprobar la liquidación del acopio y machaqueo de 200 metros cúbicos de piedra con destino á la carretera provincial de Colmenar de Oreja al Embocador; declarar de abono al contratista el importe de aquella, devolviéndole la fianza que ha constituido para responder de su contrato después que acredite haber satisfecho la contribución industrial.

Conceder dos meses de licencia al pensionado para el estudio de la pintura en Roma D. Carlos Manzano y Pastor para que pueda residir en esta Corte y atender al restablecimiento de su salud, autorizándole por consecuencia para el percibo en Madrid de la pensión que disfruta.

Aprobar la cuenta de gastos de agotamientos realizados durante el mes de Junio por el contratista del puente sobre el Henares, y declarar de abono el importe de las cuatro quintas partes de la indicada cuenta por los fondos provinciales, correspondiendo la otra quinta parte al Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa.

Conceder una subvención de 250 pesetas al Museo Pedagógico de Instrucción primaria para el ensayo de una colonia escolar de vacaciones que se está organizando.

Declarar de abono la nómina de las indemnizaciones que por salidas ha devengado el personal facultativo de Carreteras provinciales durante el mes de Julio próximo pasado.

Admitir las dos piedras litográficas en que se ha grabado la Carta de la provincia, abonando su importe de 145 pesetas con cargo á Imprevistos.

Aprobar la cuenta de agotamientos para la cimentación del puente sobre el Jarama en la carretera de Algete, y declarar de abono la cantidad de 5.803'49 pesetas con cargo á la cantidad presupuestada para el objeto.

Declarar de abono al Ingeniero Jefe 75 pesetas por salidas en el trimestre último.

Declarar de abono al personal facultativo de Caminos 1.129 pesetas por indemnizaciones de salidas en Agosto último.

Satisfacer al actuario del Juzgado de primera instancia del Congreso, Sr. Morales, los derechos que ha devengado en la tramitación del pleito anterior.

Concediendo al pueblo de Collado Villalba la suma de 1.500 pesetas para atender á los gastos que ocasione el dotar de aguas á dicho pueblo, con arreglo al informe del Sr. Arquitecto.

Aprobando la cuenta de gastos de agotamientos en Agosto último para la construcción de un puente sobre el Jarama, declarando de abono su importe de 6.172 pesetas 64 céntimos.

Idem la liquidación del acopio y machaqueo de piedra para la conservación

de los caminos de Alarcón y Húmera, declarando recibido el acopio, y que se abone al contratista con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en que se hizo el servicio, el saldo de 2.377 pesetas 75 céntimos que resulta á su favor.

Idem la nómina por indemnización de salidas del personal facultativo en Septiembre último.

Idem la liquidación del acopio y machaqueo de piedra para la conservación del camino de Algete á la carretera de Irún.

Autorizando á D. Leopoldo Prieto, Perito tasador de los terrenos que se han de expropiar para la construcción del puente sobre el Jarama, para que verifique el pago de los mismos, librándole al efecto las 8.546 pesetas 47 céntimos, y significando al Gobernador la conveniencia de que el pago se verifique el 30 del corriente.

Aprobando la liquidación por acopio y machaqueo de piedra para la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, y declarar de abono al contratista las 3.169'14 pesetas que resultan á su favor.

Aprobar la cuenta de gastos por agotamientos para la construcción del puente sobre el Jarama en la carretera de Algete, y declarar de abono su importe de 5.510 pesetas 29 céntimos.

Concediendo un mes de licencia al pensionado D. Carlos Manzano.

A petición de un Sr. Diputado quedaron sobre la mesa los acuerdos referentes á la distribución de 2.500 pesetas para premios á los Maestros de la provincia; al relativo á la apelación interpuesta ante la Audiencia de la sentencia recaída en el pleito contra el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, y al presupuesto de estudios de la carretera de Villamanta á la de San Martín de Valdeiglesias.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima los expedientes sobre la mesa y otros varios acuerdos de la Comisión provincial.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Los contribuyentes de esta capital que hayan sido incluidos en relaciones de altas por la contribución industrial desde el 15 al 30 del corriente mes, á quienes se hallan presentado y no hubiesen satisfecho sus recibos, pueden verificarlo sin recargo alguno dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este anuncio á los recaudadores de los distritos á que pertenezcan los interesados; en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados incursos en el primer recargo, ó sea el 5 por 100 sobre el total importe del recibo talonario, en la forma que determina el art. 21 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Madrid 30 de Noviembre de 1887.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, J. Antonio López.

AYUNTAMIENTOS

Pinto.

En la ganadería de D. Estanislao Pérez, de esta vecindad, existe depositada hace algunos meses una novilla

de dos años, pelos colorado en negro y con muescas en ambas orejas.

Como hasta la fecha no se halla presentado persona alguna á recogerla, se anuncia por este medio para que en término de ocho días la recoja el que acredite ser su dueño, previo el pago de los gastos devengados y documentación que atestigüen su legítima propiedad; en la inteligencia que transcurrido dicho término, se venderá en pública subasta, y su producto se destinará á cubrir los gastos que haya ocasionado.

Pinto 25 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, P. Rubín de Celis.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

SUR

D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisca García Aliaga, natural de la Badera, provincia de Guadalajara, hija de Tomás y de Martina, de 31 años de edad, soltera, que es de estatura alta, pelo negro, color moreno, nariz y boca regular; y á Andrés Moreno Martínez, hijo de Telesforo y de Casta, natural de Turleque, provincia de Toledo, soltero, albañil, de 28 años de edad, de estatura regular, pelo negro, color moreno, ojos pardos, nariz afilada, usa bigote, que habitaron ambos en el barrio de las Injurias, patio largo, cuarto número 3, y cuyo paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de diez días comparezcan en este Juzgado á practicar una diligencia en causa criminal que contra los mismos y otro se sigue por expención de moneda falsa; apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará rebeldes y parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de referidos sujetos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Madrid á 22 de Noviembre de 1887.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler.

ANUNCIOS

Sociedad Metalúrgica de Levante.

Balance general del 31 de Diciembre de 1886.

ACTIVO	Pesetas	Céntimos.
Inventario.....	651.841	85
Deudores varios.....	1.891.876	44
Cuenta de plomos.....	406.411	23
Agencias en París, Almería y Cartagena..	106.467	98
Valores en garantía...	300.000	

	3.356.597	50
Pérdidas.....	11.873	69
	3.368.471	19

PASIVO	Pesetas	Céntimos.
Acreedores varios.....	1.818.471	19
Acreedores por valores en garantía.....	300.000	
Capital.....	1.250.000	
	3.368.471	19

Madrid 25 de Noviembre de 1887.—El Presidente, F. de Laiglesia. 44—P.

MADRID: 1887.—Escuela tipográfica del Hospicio.